

INFORME DEL COMITÉ DE ETICA

Estimo necesario hacer mención a una serie de conceptos previos antes de cualquier informe en virtud de tratarse de un tema que si bien es conocido , no siempre se aplica, ni se conocen cuales son las causas, ni como se puede determinar la falta cometida y que las decisiones finales sean absolutamente justas

La **ética** se relaciona con el estudio de la moral y de la acción humana. El concepto proviene del término griego ethikos, que significa “carácter”. ... La **ética**, pues, estudia la moral y determina cómo deben actuar los miembros de una sociedad. Por lo tanto, se la define como la ciencia del comportamiento moral.

El Código de **Ética** Profesional en **Optometría** consiste en dedicar íntegramente, sin reserva, a su paciente, toda su capacidad profesional, con amor, consagración, responsabilidad y buena fe, teniendo como meta la prevención, promoción, asistencia, rehabilitación y readaptación de las alteraciones visuales y oculares

Dentro de los estatutos de **ALDOO** encontramos

FALTAS DE ÉTICA : PROCEDIMIENTO Y SANCIONES

ART 40 Son faltas cometidas por los miembros las siguientes: 1. Violación de este Estatuto, de los acuerdos de la Asamblea General, las resoluciones de la Junta Directiva y demás directrices dictadas por los órganos de dirección de ALDOO. 2. Compeler e inducir a los miembros a actuar contrario a los principios que rigen toda organización, a los principios éticos profesionales y a actuar contra la conciencia de cada miembro. 3. Difame, calumnie, injurie o maltrate física o verbalmente a un miembro, sin perjuicio de la acción civil o penal correspondiente. 4. El incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en este Estatuto. 5. No informar sobre algún impedimento legal o estatutario para ocupar cargos dentro de las directivas de ALDOO o dentro de las representaciones que tiene ALDOO ante los organismos o entidades creadas por la ley o que por derecho le corresponda. 6. Incurrir en falsa representación 7. El uso indebido, sin autorización, de la papelería oficial membretada, nombre o imagen de ALDOO, será causa no solo de suspensión, sino de las acciones legales que ALDOO emprenda, contra él o las personas que incurran en tal delito, de acuerdo a las leyes propias del país sede o de las leyes internacionales según jurisdicción.

ART 41 PROCEDIMIENTO Cuando alguno de los miembros, ya sea una persona física o jurídica cometa una falta ética, deberá elevarse la denuncia correspondiente al Presidente y éste, deberá emitir los oficios correspondientes que darán curso a la apertura del Procedimiento correspondiente: 1- Cada país miembro con derecho a voto en la última Asamblea General nombrara su representante, el cual formara parte del Comité especial que analizara la situación. 2- Se abrirá un proceso determinado

por un periodo de 15 días calendario para la presentación de pruebas por la parte acusatoria, para la presentación de pruebas por parte de la defensa y una vez terminado este plazo, un periodo de 10 días calendario para el análisis por parte de la Comisión de todas las pruebas presentadas por las partes. 3- La Comisión elaborará su Dictamen y dará a conocer el fallo del proceso, el cual se hará mediante correo certificado enviado al domicilio registrado en ALDOO y/o informado por el miembro al cual pertenecen y correo electrónico. 4- El acusado tendrá derecho a apelación ante la Junta Directiva dentro del plazo de 10 días calendario desde el momento que se conozca oficialmente el fallo. 5- La Junta Directiva tendrá un plazo de 10 días corridos desde la recepción de la apelación para notificar si da lugar o no a dicha apelación.

ART 42 SANCIONES La Junta Directiva podrá aplicar las sanciones que considera pertinente de acuerdo a la gravedad de los hechos informados: - suspensión - multa (desde 50 a 500 dólares USA) - expulsión Las multas deberán ser abonadas por depósito a la cuenta de ALDOO dentro de los 30 días posteriores de comunicada la sanción. Si la multa no fuera abonada el sancionado puede ser expulsado en forma permanente de la ALDOO Si un miembro de la Junta Directiva sufre una sanción a causa de una falta ética, tendrá que dejar inmediatamente su cargo no pudiendo volver a ocupar otro cargo en la Junta nunca más. Se faculta a la Junta Directiva para establecer un Reglamento de funcionamiento interno de ALDOO, el cual deberá ser comunicado a cada país miembro.

Entiendo que nuestros estatutos serán la guía adecuada para los casos en que sean necesarios y los miembros tendrán la responsabilidad de informar si ello ocurre

HECTOR R GUIDI

Comité Etica

28/05/2020